BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANO XV.—NUM. 4180 | **Buenos Aires, Lunes 21 de Octubre de 1907** | DIRECCION Y ADMINISTRACION — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893.)

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE R. EXTERIORES Y CULTO

I

Aceptando la renuncia de un vicecónsul

Buenos Aires, octubre 18 de 1907.

Vista la nota precedente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Esteban C. Ferrari del cargo de vicecónsul en Pavía.

Art. 2° Comuníquese, á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. S. ZEBALLOS.

II

Nombrando un vicecónsul

Buenos Aires, octubre 18 de 1907.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase vicecónsul en Vigo, á don Domingo Oya.

Art. 2° Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. S. ZEBALLOS.

III

Nombrando un vicecónsul

Buenos Aires, octubre 18 de 1907.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase vicecónsul en Reims, á don Luis de Bary.

Art. 2° Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Suspendiendo los efectos del art. 6°. del acuerdo de 14 febrero ppdo.

Buenos Aires, octubre 9 de 1907.

Vista la precedente nota del Ministerio de Obras Públicas, en la que manifiesta los inconvenientes que ofrece á la Dirección General de Contabilidad, la disposición del art. 6° del acuerdo de 14 de febrero ppdo., que fija el plazo de un mes para la rendición de cuentas de los fondos que percibe de Tesorería General y que dada la importancia de las operaciones que realiza y la forma en que tiene que verificar los pagos de sueldos y gastos fuera de la capital, se hace indispensable acordarle un plazo mayor;

Considerando atendibles las razones expuestas por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1° Suspéndanse los efectos del art. 6° del acuerdo de 14 de febrero ppdo., para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, debiendo en lo sucesivo y hasta nueva resolución, comprobar la inversión de los fondos á la Contaduría General, por trimestres, de manera que el 31 de marzo de cada año queden rendidas las cuentas del ejercicio anterior.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JUAN ANTONIO BIBILONI.

II

Reintegrando una suma

Buenos Aires, octubre 9 de 1907.

Resultando del presente expediente:

Que el ex administrador de la aduana de La Plata, don Remigio Acevedo, en cumplimiento de una orden del señor Juez de lo Civil de la ciudad de Salta, descontó de la pensión que percibe la señora Perpetua B. de Burela, en los meses de diciembre de 1904 y enero de 1905 á febrero de 1906 la suma de $ 468,75, á las resultas del juicio seguido por don Félix Barberis (recibos de fojas 1 á 15);

Que habiendo solicitado el juez de la causa la entrega de esa suma á la señora de Burela, por estar terminado el juicio que se le seguía, resulta del precedente informe de la Contaduría General, que el ex administrador de la mencionada aduana, no verificó su depósito en el Banco de la Nación Argentina, como lo dispone el acuerdo de 2 de diciembre de 1896, ni se ha podido comprobar el destino dado á ella, en vista del deceso trágico del señor Acevedo, y

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de las acciones que en este caso corresponde iniciar contra la sucesión del causante, es de justicia reintegrar á la señora de Burela la suma que le ha sido descontada;

Por esto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General y Procurador del Tesoro precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Páguese por Tesorería General, previa intervención, á la señora Perpétua B. de Burela, la cantidad de $ 468,75 m/n cuatro cientos sesenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, importe de los descuentos practicados en su pensión, imputándose al inciso 14, item I, anexo D, del presupuesto vigente.

Art. 2° La Contaduría General practicará las las anotaciones correspondientes y adoptará las

medidas necesarias á los efectos de reintegrar al Tesoro la suma que se manda abonar.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Nombrando en comisión Juez Federal de Rosario

Buenos Aires, octubre 19 de 1907.

Hallándose vacante el cargo de Juez Federal de Rosario, en virtud del retiro concedido por la ley nº 5164, al doctor Guillermo San Román, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, en comisión, juez federal de Rosario, al actual defensor de pobres incapaces y ausentes, ante el mismo, doctor Eugenio Puccio y Benza.

Art. 2º Nómbrase defensor de pobres, incapaces, etc., en reemplazo del doctor Puccio y Benza, al doctor Pedro N. Arias.

Art. 3º Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación, el acuerdo respectivo.

Art. 4º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN ANTONIO BIBILONI.

II

Nombrando oficial de justicia

Buenos Aires, octubre 19 de 1907.

Vista la precedente comunicación del señor juez letrado del territorio del Chubut,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á don Francisco Pérez, oficial de justicia del juzgado letrado del Chubut, en substitución de don Horacio Porcel, cuya renuncia se acepta y con antigüedad del 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN ANTONIO BIBILONI.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando un director de escuela

Buenos Aires, octubre 19 de 1907.

Hallándose vacantes la dirección y dos cátedras de la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca, por renuncia del señor Julio Molina y Vedia, que había sido designado para desempeñarlas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase director y profesor, con dos cátedras, de la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca, al señor Ricardo Poitevin.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN ANTONIO BIBILONI.

MINISTERIO DE MARINA

I

Declarando en situación de retiro á un maquinista

Buenos Aires, octubre 12 de 1907.

Visto el presente expediente de solicitud de retiro, del ingeniero maquinista de 3ª clase José M. Seguí; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situción de retiro, á su solicitud, al ingeniero maquinista de 3ª clase José M. Seguí, con el (56 %) cincuenta y seis por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á 17 años, 9 meses y 29 días, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 6, 7, 12, título III de la ley 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Declarando de uso reglamentario un catálago

Buenos Aires, octubre 8 de 1907.

Vistas las notas que preceden,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase de uso reglamentario en la armada el «Catálogo de materiales de electricidad», confeccionado por la Dirección General del Material (Sección Electricidad.)

Art. 2º Publíquese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Ley nº 5288, autorizando el abono de una suma

Buenos Aires, octubre 10 de 1907.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo á abonar á los señores doctores Tomás R. Cullen y Juan M. Garro, la suma de ocho mil y cinco mil quientos pesos moneda nacional, por los honorarios devengados por ellos como árbitros en la reclamación promovida por los señores Jorge M. Dixon, Juan Cassidy y Domingo Funes.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de septiembre de mil novecientos siete.

BENITO VILLANUEVA. JUAN ORTIZ DE ROZAS.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado. Secretario de la C. de DD.

Registrada bajo el nº 5288.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Ley nº 5286, acordando una suma por indemnización

Buenos Aires, octubre 10 de 1907.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Apruébase el laudo arbitral dictado en virtud del decreto del Poder Ejecutivo en fecha 20 de septiembre de 1904, por el cual se declara que el Excmo. Gobierno de la Nación, debe abonar á don Jorge M. Dixon por concepto de indemnización, la suma de cincuenta y siete mil novecientos ocho pesos y treinta centavos moneda nacional ($ 57.908,30 m/n) y al señor don Juan Cassidy por igual concepto la de veintinueve mil ciento siete pesos y cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 29.107,46 m/n).

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se hará de rentas generales imputándose á la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de septiembre de mil novecientos siete.

BENITO VILLANUEVA. JUAN ORTIZ DE ROZAS.
B. Ocampo *Alejandro Sorondo*
Secret. del Senado. Secret. de la C. de DD.

Registrada bajo el nº 5286.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Nombrando una comisión

Buenos Aires, octubre 17 de 1907.

En cumplimiento de la ley 5292 que manda levantar el censo agropecuario de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La dirección general del censo agropecuario de la República, queda confiada á una comisión compuesta de un presidente y cuatro vocales.

Art. 2º Nómbrase para componer la comisión anterior al señor don Alberto B. Martínez, Director General de la Estadística Municipal, como presidente, y á los señores don Manuel J. Guiraldez, presidente de la Sociedad Rural Argentina, doctor Francisco Letzina, Director de la Estadística Nacional, doctor Emilio Lahitte, jefe de la División de Estadística y Economía Rural del Ministerio de Agricultura y doctor José León Suárez, jefe de la División de Ganadería del mismo Ministerio, como vocales.

Art. 3º La comisión directiva del censo presentará á la brevedad posible, para la aprobación superior, el plan de la obra y el de la organización que debe darse para su ejecución, y aceptados éstos, el Poder Ejecutivo designará los colaboradores, comisiones ó autoridades que en la capital, provincias y territorios nacionales, deben presidir y ejecutar el censo, y por último, los empleados necesarios para efectuar la compilación y publicación de la obra.

Art. 4º A fin de disminuir en cuanto sea posible, los desembolsos que la ejecución del censo demandara al Tesoro Nacional, el personal será designado á propuesta de la comisión del censo, á medida que sea necesario.

Art. 5 Para el más exacto cumplimiento de la ley, desde la fecha de este decreto, todas las autoridades y reparticiones de la Nación, los gobiernos de provincias y territorios, jefes de fuerzas militares y funcionarios de toda clase y condición, contestarán los informes y datos que la comisión directiva pidiera dentro de su cometido y para la elaboración y cumplimiento del censo.

A sus efectos, la comisión podrá dirigirse directamente á toda clase de autoridades, funcionarios, jefes de reparticiones y gobiernos.

Art. 6º Queda facultada la comisión del censo para hacer uso gratuito del telégrafo nacional para asuntos del servicio que se le confía, igualmente para conceder á los empleados encargados de dirigir la operación censal, pasajes por los ferrocarriles, mensajerías y líneas fluviales existentes en la República, de los cuales elevará una relación mensual á la Contaduría General de Nación, á fin de que, previo el

descuento de que goza el Gobierno, impute el costo de aquellos á la ley del censo.

Art. 7o Por el Ministerio de Hacienda se ordenará sea entregada á la comisión directiva del censo, para gastos de instalacion y establecimiento de oficinas, la cantidad de cinco mil pesos, de cuya inversión; así como de las que en el curso de la operación le fueren entregadas, deberá rendir cuenta documentada, en la forma que prescriben las leyes y disposiciones vigentes.

Art. 8o La comisión directiva del censo, deberá elevar al gobierno, periódicamente, una relación circunstanciada del estado de los trabajos que se le han encomendado y propondrá el día que á su juicio sea más conveniente para efectuar el censo.

Art. 9o Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

IV

Designando el señor Procurador del Tesoro para entender en una demanda.

Buenos Aires, octubre 17 de 1907.

Visto este expediente, en el que el señor Juez Federal de la capital, doctor don Agustín Urdinarrain, comunica la demanda entablada contra el Gobierno Nacional, por don Silvio Chiloteguy,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Desígnase al señor Procurador del Tesoro, para que en representación del Gobierno Nacional, intervenga en la demanda entablada por don Silvio Chiloteguy, remitiéndosele este expediente, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Concediendo en venta unos lotes de tierra

Buenos Aires, octubre 17 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde adjudicar á don Adolfo Muñoz, de acuerdo con la ley 2 de octubre de 1884, el lote pastoril no 209 de la colonia Sarmiento,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese á don Adolfo Muñoz, de acuerdo con la ley 2 de octubre de 1884, el lote pastoril no 209 de la colonia Sarmiento; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Aprobando un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, octubre 17 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con don Rómulo Correa, para el arrendamiento del lote 15, sección C, de la zona de San Julián, con una superficie de 20.000 hectáreas, y

CONSIDERANDO:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están comprendidas en las ofrecidas á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con don Rómulo Correa, por el cual se le concede de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento de las (20.000) veinte mil hectáreas, ubicadas en el lote 15, sección C, de la zona de San Julián, territorio de Santa Cruz, al precio de (200) doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada (2.500) dos mil quinientas hectáreas, y al precio de (4) cuatro pesos moneda nacional por hectárea, por las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por la mencionada repartición, en la parte norte de las tierras arrendadas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Mandando extender un título de propiedad

Buenos Aires, octubre 17 de 1907.

Visto este expediente, en el que don José Anello, solicita título de propiedad del solar d, manzana 84, del pueblo Resistencia, de que es concesionaria de acuerdo con la ley 4167, y

CONSIDERANDO:

Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones que exige esa ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese á don José Anello, de acuerdo con la ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar d, manzana 84, del pueblo de Resistencia; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníqueese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Mandando extender un título de propiedad

Buenos Aires, octubre 17 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Fidel Fernández, solicita título de propiedad del solar D, manzana 161, de pueblo Río Gallegos, de que es concesionario, de acuerdo con la ley 4267, y

CONSIDERANDO:

Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Présidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á don Fidel Fernández, de acuerdo con la ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, mazana 161, del pueblo Río Gallegos; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Mandando extender un título de propiedad

Buenos Aires, octubre 17 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Norberto B. Cobos, solicita título de propiedad del solar E, manzana no 27, del pueblo Santa-Cruz, de que es concesionario, de acuerdo con la ley 4167, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, constando además haber satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á don Norberto B. Cobos de conformidad con la ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar E, manzana no 27, del pueblo de Santa-Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Mandando extender un título de propiedad

Buenos Aires, octubre 17 de 1907.

Visto este expediente, en el que la señora Mercedes Brignole de Corsi, solicita título de propiedad de una fracción de 10 metros por 25 metros, ubicada en el solar C, manzana 121, del pueblo de Resistencia, de que es concesionaria de acuerdo con la ley de 19 de octubre de 1876, y

CONSIDERANDO:

Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones que establece aquella ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor gerente de la sucursal del Banco de la Nación Argentina, en Resistencia, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, á favor de doña Mercedes Brignole de Corsi, el título de propiedad que solicita de la fracción de 10 metros por 25 metros, ubicada en el solar C, manzana 121, del pueblo Resistencia, el que deberá ser subscrito por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Mandando extender un título de propiedad

Buenos Aires, octubre 17 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Máximo Simplicio, solicita título de propiedad de las fracciones A del lote 3 y B del lote 2 de la colonia San Ignacio, de que es concesionario, de acuerdo con ley de 19 de octubre de 1876, y

CONSIDERANDO:

Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Gobernador del territorio de Misiones, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien correspon-

da, á favor don Máximo Simplicio, el título de propiedad que solicita de las fracciones A del lote 3 y B del 2 de la colonia San Ignacio, (Misiones), con una superficie total de treinta y cinco hectáreas ocho áreas y setenta y nueve centiáreas (35 hts., 08 as. 79 cs.) el que deberá ser subcrito por el citado funcionario, en representación de Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Mandando extender un título de propiedad

Buenos Aires, octubre 17 de 1907.

Visto este expediente, en el que Monseñor José Fagnano, solicita título de propiedad de los solares A y B, manzana 156, del pueblo Río Gallegos, de que es concesionario, de acuerdo con la ley de 19 de octubre de 1876, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección ha comprobado que en esos solares, el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á monseñor José Fagnano, de conformidad con la ley de 19 de octubre de 1876, el título de propiedad que solicita de los solares A y B, manzana nº 156 del pueblo Río Gallegos y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Gobernador del territorio de Santa Cruz, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda y á favor de monseñor José Fagnano, el título de propiedad que solicita, el que deberá ser subscrito por el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Mandando extender un título de propiedad

Buenos Aires, octubre 17 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Luis Revol, solicita título de propiedad del lote nº 15 de la colonia La Lola, de que es concesionario, de acuerdo con la ley de 19 de octubre de 1876, y

CONSIDERANDO:

Que en la inspección practicada ha comprobado que en ese lote se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor José M. Aramburu, á fin de que previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, á favor de don Luis Revol, el título de propiedad que solicita del lote nº 15 de la colonia La Lola, con una superficie de cien (100) hectáreas, el que deberá ser subscrito por el citado señor Aramburu, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, octubre 17 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á don José Zuanich, el lote 159 de la colonia Resistencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don José Zuanich, por el precio y condiciones vigentes, el lote 159 de la colonia Resistencia; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, octubre 17 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á los señores Francisco With y Luis A. Andriani, la chacra nº 317 de la colonia Resistencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á los señores Francisco With y Luis A. Andriani, por el precio y condiciones vigentes, la chacra nº 317 de la colonia Resistencia, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, octubre 17 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á don Juan R. Melo, la fracción A del lote 53, de la colonia Santa Ana (sección Loreto),

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don Juan R. Melo, por el precio y condiciones vigentes, la fracción A del lote 53, de la colonia Santa Ana (sección Loreto), y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, octubre 17 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á don Pablo Grillo, el solar a, manzana 32 del pueblo de Santa Cruz,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don Pablo Grillo, por el precio y condiciones vigentes, el solar a, manzana nº 32 del pueblo de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, octubre 19 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicarse á doña Nieves Cáceres, el solar D, manzana 110, del pueblo Bermejo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á doña Nieves Cáceres, por el precio y condiciones vigentes, al solar d, manzana 110, del, pueblo Puerto Bermejo; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIX

Concediendo en venta unos lotes de tierra

Buenos Aires, octubre 19 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicarse á don Adolfo E. Lisba, la fracción B, y á don Belisario López, la fracción C, ambas del lote 11, sección D, de la colonia Yeruá,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta por el precio y condiciones vigentes, á don Adolfo E. Lisba, la fracción B, y á don Belisario López, la fracción C, ambas del lote 11, sección D, de la colonia Yeruá; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XX

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, octubre 19 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicarse á don Simón Román, el solar B, manzana 83 del pueblo Puerto Bermejo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don Simón Román, por el precio y condiciones vigentes, el solar B, manzana nº 83 del pueblo Puerto Bermejo; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXI

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, octubre 19 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á don Antonio Ferrari, el solar D, manzana nº 31 del pueblo de Santa Cruz,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don Antonio Ferrari, por el precio y condiciones vigentes, el solar D, manzana nº 31 del pueblo de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXII

Concediendo en venta unos solares

Buenos Aires, octubre 19 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicarse á don Federico Tarsaghi, los solares A y B, á don Pablo Maratioti, los solares C y D, todos de la manzana 117 del nuevo pueblo Roca,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese en venta de acuerdo con las disposiciones vigentes, á don Federico Tersaghi, los solares A y B, manzana 117 del nuevo pueblo Roca, y á don Pablo Maratioti, los solares C y D, de la misma manzana y pueblo; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIII

Concediendo en venta unas tierras

Buenos Aires, octubre 19 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Jorge H. Morrison, solicita con fecha 10 de marzo ppdo., se le conceda en venta, de acuerdo con la ley y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, la superficie de 5.000 hectáreas, cuarta parte de las 20.000 hectáreas, de que es arrendatario en el territorio de Santa Cruz, y que, con las 5.000 hectáreas que le fueron enajenadas por decreto de 3 de septiembre de 1906, forman la mitad de la tierra arrendada, pidiendo al mismo tiempo, la renovación del contrato de arrendamiento de acuerdo con las disposiciones vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido hecha la presentación recurrente durante la vigencia de su primitivo contrato, corresponde venderle las 5.000 hectáreas que gestiona, á razón de (4) cuatro pesos moneda nacional cada hectárea, en virtud de que se ha comprobado que en la tierra de que se trata, ha introducido poblaciones y haciendas por valor de más de 30.000 pesos m/n;

Que tratándose de tierras fiscales y libres, que han sido dedicadas á la ganadería, no hay inconveniente en acordar al recurrente, el nuevo arriendo que gestiona por las 10.000 hectáreas restantes, sin dererecho á compra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese en venta á don Jorge H. Morrison, de acuerdo con la ley 4167 y art. 49 del decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1904, á razón de (4) cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de (5.000) cinco mil hectáreas, dentro de las 15.000 hectáreas, de que es arrendatario en los lotes 3 y 8, fracción C, sección XXIV, del territorio de Santa Cruz, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias, determinar la ubicación de la tierra que se vende, de acuerdo con las disposiciones vigentes, exigiendo del comprador el pago de la misma; fecho, á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, le otorgue el correspondiente título de propiedad.

Art. 2o Concédese á don Jorge H. Morrison, por el precio y condiciones vigentes, y sin derecho á compra, el arrendamiento de las (10.000) diez mil hectáreas restantes; y vuelva este expediente á la dirección general mencionada, para que formule el respectivo contrato, el que elevará para su aprobación.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIV

Concediendo en venta unos lotes de tierra

Buenos Aires, octubre 19 de 1907.

Atento el pedido formulado por los peticionantes de las solicitudes que corren agregadas á este expediente y lo dispuesto por el art. 6 del decreto de 27 de septiembre de 1907, reglamentando la concesión de lotes en la colonia General Roca,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art 1o Resérvanse por el término de sesenta días y con el objeto expresado en la solicitud de fojas 1, los lotes nos 2, 3, 5, 12, 13, 21, 22, 31, 32, 42, 44, 47, 64, 78, 79, 83, 84, 89, 93, 98, 107, 108, 112, 125, 128, 145, 147, 154, 171, 172, 177, 185, 186, 190, 191, 194, 195, 208, y 209, de la colonia General Roca.

Art. 2o Concédese en venta en un todo de acuerdo con las disposiciones del decreto de 27 de septiembre de 1907, y á razón de (50) cincuenta pesos moneda nacional la hectárea, los siguientes lotes de la colonia General Roca: á don Augusto Bordelois (hijo) los lotes 11 y 14; á don Luis Casteras los nos. 20 y 23; á don Eduardo A. Marti los nos. 52 y 60; á don G. da Ponte Ribeiro los 19 y 24; á Martín B. Stoni el lote no 65; á don Manuel J. Cordiviola los nos. 155 y 170; á don Horacio F. Guerrico los nos. 173 y 174; á don Ernesto Regensburger los nos. 86 y 91; á don Eduardo de Bary los nos. 90 y 101; á don Ricardo Frias los nos. 130 y 139; á don Ricardo J. Pearson los nos. 115 y 122; á don M. Piñeiro Sorondo los nos. 156 y 269; á don Juan J. Vedoya los nos. 117 y 120; á don Enrique Klappenbach los nos. 132 y 137; á don Federico Rovere el no 129; á don Rodolfo W. Carranza los nos. 139 y 150; á don José Guerrico los nos. 131 y 138; á don Alfredo Lacabanne los nos 188 y 189; á don Mario Giménez los nos. 102 y 103; á don M. Costa Paz los nos .148 y 159; á don Ramón Lemos los nos. 182 y 199; á don Daniel Goytia los nos. 58 y 67; á don Tiburcio Giménez los nos. 192 y 193; á don Alfredo Goytia los nos. 51 y 61; á don Ricardo M. Vedoya los nos. 116 y 121; y á don Carlos M. Cernadas los lotes nos. 104 y 105; entendiéndose que el precio anteriormente fijado será reducido á dos pesos con cincuenta centavos de igual moneda por hectárea, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5o del precitado decreto, una vez cumplidas las obligaciones que él establece; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos, para que, previa reposición de sellos, otorgue á los interesados los respectivos boletos provisorios.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXV

Caducando unas concesiones

Buenos Aires, octubre 17 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que los señores Cirilo Pérez y Bernabé González, á quienes les fueron concedidas, respectivamente, las fracciones C y D, del lote no 28 de la colonia Santa Ana, sección del mismo nombre, no han cumplido en ellas con las obligaciones de ley, ni satisfecho el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declàranse caducas las concesiones de las fracciones C y D, del lote no 28 de la colonia Santa Ana, sección del mismo nombre, acordadas respectivamente, á los señores Cirilo Pérez y Bernabé González; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVI

Aprobando un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, octubre 17 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con don Guillermo Hartio, para el arrendamiento del lote 11, sección C de la zona de San Julián; con una superficie de 11.820 hectáreas, que obtuvo en la licitación verbal ordenada por decreto de fecha 13 de agosto ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están comprendidas en las ofrecidas á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con don Guillermo Hartio, por el cual se le concede, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento del lote 11, sección C, de la zona de San Julián, territorrio de Santa Cruz, con una superficie de once mil ochocientas veinte (11.820) hectáreas al precio de doscientos (2000) pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas (2.500) hectáreas y al de cinco pesos con sesenta centavos (5,60) moneda nacional por hectárea, por las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por la mencionada repartición, en la mitad norte de las tierras arrendadas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVII

Aprobando un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, octubre 19 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato celebrado con don John Bruce Frazer, para el arrendamiento del lote 39, sección D, zona de San Julián, en el territorio de Santa Cruz, con una superficie de diez mil hectáreas, y

CONSIDERANDO:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están comprendidas en las ofrecidas á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con don John Bruce Frazer, por el cual se le concede, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento del lote no 39, sección D, zona de San Julián, en Santa Cruz, con una superficie de diez mil hectáreas, el precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas (2.500) hectáreas, y al de cuatro pesos moneda nacional la hectárea, por lo que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por la mencionada repartición, en la mitad este de las tierras arrendadas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVIII

Aprobando un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, octubre 19 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con don John Wolffsohn, para el arrendamiento de los lotes 18 y 23, con una superficie total de veinte mil hectáreas, situadas en la fracción C, sección XXX, al sud de la zona sud del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y

CONSIDERANDO:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están comprendidas en las ofrecidas á ese objeto, y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse á la terminación del contrato y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don John Wolffsohn, por el cual se le concede en arrendamiento de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, la superficie de veinte mil hectáreas, en los lotes 18 y 23 fracción C, sección XXX al sud de la zona sud del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos m/n anuales por cada dos mil quinientas hectáreas, á el de cuatro pesos m/n la hectárea, por las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose la ubicación determinada á este efecto por la mencionada repartición, en el lote 23, parte sud de la tierra referida.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIX

Aprobando un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, octubre 19 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato celebrado con don Juan Hraste, para el arrendamiento del lote 40, sección A, de la zona de San Julián, con una superficie de 20.000 hectáreas, y

CONSIDERANDO:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están comprendidas en las ofrecidas á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato formulado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don Juan Hraste, por el cual se le concede de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento del lote 40, sección A, de la zona de San Julián, territorio de Santa Cruz, con una superficie de (20 000) veinte mil hectáreas, al precio de doscientos (200) pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas (2.500) hectáreas, y al de cuatro (4) pesos m/n la hectárea, por las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por la mencionada repartición, en la parte sud de las tierras arrendadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXX

Aprobando un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, octubre 19 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato celebrado con don Francisco Valdez Vergara para el arrendamiento de los lotes 19 y 22, fracción C, sección XXX, al sur de la zona sud del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre; con una superficie total de veinte mil hectáreas, y

CONSIDERANDO:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están comprendidas en las ofrecidas á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubibación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo informado por la dirección general citada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con don Francisco Valdez Vergara, para el arrendamiento, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, de los lotes nos 19 y 22, con una superficie total de veinte mil hectáreas, de la fracción C, sección XXX, al sud de la zona sud del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada 2.500 hectáreas y al de cuatro pesos moneda nacional la hectárea, por las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por la mencionada repartición, en la parte norte del lote 19 de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXI

Modificando un contrato

Buenos Aires, octubre 19 de 1907.

Vista la forma como ha quedado establecida la dirección de los servicios de clínicas del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria de la Chacarita á cargo del profesor don Virgilio Bossi, contratado en el extranjero, y

CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado con dicho profesor es para los cursos de clínica médica y quirúrgica y que estando también á su cargo las cátedras de patología médica y medicina operatoria, se le recargan con servicios que no están incluídos en el contrato celebrado y por tanto es justo remunerar especialmente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Modifícase la asignación establecida por la cláusula primera del contrato celebrado con el profesor Virgilio Bossi en 21 de marzo de 1907, debiendo entenderse que á contar del 1º de octubre ppdo., recibirá como compensación de sus servicios, la cantidad de seiscientos pesos oro sellado ($ 600 o/s), que asigna el presupuesto vigente en el anexo H, inciso I, ítem 3, partidas 9 y 10.

Art. 2º El profesor Virgilio Bossi, dictará en el Instituto de Agronomía y Veterinaria, las cátedras de clínica médica, clínica quirúrgica, patología médica, patología quirúrgica y medicina operatoria, quedando también á su cargo la dirección del consultorio externo que funciona como un anexo del citado instituto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXII

Ampliando un decreto

Buenos Aires, octubre 19 de 1907.

Atento lo manifestado por la división de ganadería en su precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Inclúyese el puerto de Concordia (provincia de Entre Ríos) entre aquellos que, por el art. 3º del decreto de 8 del corriente, han sido habilitados para la introdución de reproductores bovinos, procedentes de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la división de ganadería, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando una adquisición

Exp. 8132-P-907.

Buenos Aires, octubre 11 de 1907.

Visto la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que pide autorización para adquirir dos barras de acero «Bessemer» duro, con destino á la construcción de ejes de tambores inferiores para las dragas «13 C» y «14 C» á cargo de la comisión del río de La Plata Superior;

Teniendo en cuenta que de las diversas propuestas presentadas, resulta más conveniente la de la casa Pedro Vasena é hijos, que ofrece proveer esas barras al precio de $ 0,45 m/n el kilogramo, y atento lo expuesto en los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General d Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa P dro Vasena é hijos, los materiales de la referencia, al precio de $ 0,45 m/n el kilogramo, ó sea en total, la suma de mil novecientos cuarenta y ocho pesos cinco centavos moneda nacional ($ 1948,05 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 6, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — C. MASCHWITZ. — MARCO AVELLANEDA. — M DE IRIONDO. — R. M. AGUIRRE. ONOFRE BETBEDER.

II

Aprobando un gasto

Exp. 6533—F—907.

Buenos Aires, octubre 17 de 1907.

Visto lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto efectuado por la administración del ferrocarril Central Norte, en los estudios de Perico á Tipal y cuyo importe es de seis mil novecientos ochenta y nueve pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 6989,26 m/n), imputándose al anexo I, inciso 9, ítem 21, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Aprobando una rendición de cuentas

Buenos Aires, octubre 17 de 1907.

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentada por la administración del ferrocarril Central Norte, de la inversión de dos mil ciento noventa y cuatro pesos con nueve centavos moneda nacional, por gastos efectuados en la construcción del ferrocarril Perico á Ledesma, durante el primer trimestre del corriente año (sueldos y gastos).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Aprobando planos

Buenos Aires, octubre 17 de 1907.

Visto este expediente, por el que la empresa del ferrocarril del Sud, solicita la aprobación de los planos y memoria descriptiva de las colonias que se propone construir dentro de los terrenos de algunas de sus estaciones con destino al personal de tráfico y locomotoras; y en atención á lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del ferrocarril del Sud, para que efectúe las expresadas construcciones de acuerdo con los planos que acompaña y según el siguiente detalle:

Estación Coronel Suárez: 6 casas de 3ª clase, 1 de cuatro piezas para hombres solos y otra de seis piezas para hombres solos:

Estación 25 de Mayo: 1 casa para inspector 1 de 3ª clase y 1 de seis piezas para hombres solos.

Empalme Lobos: 1 casa de cuatro piezas para hombres solos, 1 de seis piezas para hombres solos.

Estación Bolívar: 6 casas de 3ª clase, 1 de cuatro piezas para hombres solos y 1 de seis para hombres solos

Estación Guaminí: 3 casas de 3ª clase, 1 casa de seis piezas para hombres solos.

Estación Saavedra: 1 casa para inspector, 4 casas de 3ª clase y 1 casa de seis piezas, para hombres solos.

Estación Puán: 3 casas de 3ª clase, 1 casa de seis piezas para hombres solos.

Estación Río Colorado: 1 casa para inspector, 1 casa de 3ª clase y 1 casa de cuatro piezas para hombres solos.

Estación Carhué: 2 casas de 3ª clase, 1 casa de cuatro piezas para hombres solos.

Estación Tres Arroyos: 1 casa de 3ª clase, 2 casas de cuatro piezas para hombres solos.

Departamento de Locomotoras:

Estación Coronel Suárez: 5 casas de 3ª clase, 1 casa de doce piezas para hombres solos, 1 casa de seis piezas para hombres solos.

Estación Guaminí: 1 casa de seis piezas para hombres solos.

Estación Saavedra: 5 casas de 3ª clase, 1 casa de doce piezas para hombres solos, 1 casa de seis piezas para maquinistas.

Estación Tres Arroyos: 5 casas de 3ª clase, 1 casa de doce piezas para hombres solos, 1 casa de seis piezas para maquinistas.

Estación Necochea: 1 casa de seis piezas para maquinistas.

Empalme Lobos: 5 casas de 3ª clase, 1 casa de seis piezas para maquinistas.

Estación Bolívar: 5 casas de 3ª clase, 1 casa de seis piezas para hombres solos.

La casa para Inspector será del tipo aprobado con fecha 24 de mayo de 1905, las de 3ª. clase y las de doce piezas del de 14 de septiembre de 1905, las de seis piezas para maquinistas del de 28 de julio de 1905 y las restantes para hombres solos del de 10 de marzo de 1901.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Cambiando nombre á una estación

Buenos Aires, octubre 19 de 1907.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

La estación General Madariaga del ramal de General Guido á Juancho, del ferrocarril del Sud, se denominará en adelante Divisadero

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXIA

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el 19 por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 1907

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	80	Certificados......	292	1538 00
Para inscribir....	106	Inscripciones.....	127	923 00
	186		419	2461 00

BOLETÍN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 19 DE OCTUBRE DE 1907

Boletín Judicial........................	$ 656 80
Boletín Oficial........................	» 19 80
Total............	$ 676 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculda á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
					$
Total recaudado el día 18 de Octubre de 1907....................	312.385 89	137.449 79	7.603 02	145.052 81	287 06
Total recaudado en el mes corriente.	5.461.458 26	2 403 088 29	119.876 33	2.522.964 62	36 532 71
Total recaudado en el transcurso del año corriente..................	94.204.499 —	41.450.194 38	2.268.275 80	43.718.460 18	649.444 13

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 231

Buenos Aires, octubre 17 de 1907.

Promociones de jefes y oficiales.—Insistencia de un decreto.—Nombramientos de profesores de gimnasia militar.—Pases.—Incorporación.—Provisión de sábanas.—Vista de una causa.—Sentencia.

Capital Federal, octubre 17 de 1907.—Vistas las propuestas formuladas por el tribunal de clasificación de servicios militares, y de acuerdo con lo determinado en el capítulo VI, título II, de la ley Orgánica Militar nº 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Promévase al empleo inmediato superior:

En el arma de ingenieros: a) Por elección al mayor don Juan Wisocky; capitanes don Ignacio Bárcena y don Enrique Mosconi; b) por antigüedad: á los capitanes don Felipe Perlasca y don Waldino Correa.

En el arma de artillería: a) Por elección: á los mayores don José L. Maglione y don Enrique Abogadro; capitanes don Adolfo Baisi, don Manuel Costa, don Alfredo Romero, don Armando Sanchez y don Rafael Ríos; tenientes 1ros. don Carlos Funes, don Raúl Barrera, don Miguel Cisterna y teniente don Julián Cazenave; y subtenientes don Enrique Cisterna, don Carlos A. Gómez y don Aníbal Riccheri.

b) Por Antigüedad: á los mayores don José Belloni y don José S. Ledesma; capitanes don Luis Guerrero y don Domingo Allaria; tenientes 1ros don Pablo Passio, don Melitón Díaz de Vivar y don Eugenio A. Corvalán; tenientes don Hugo Lobeau y don Benjamín Schaw; y subtenientes don Antonio Guilera, don Angel Costa, don Santiago Buratovich, don Armando Verdaguer y Gregorio Salvatierra.

En el arma de infantería: a) por eleción: á los mayores don Francisco Medina, don Luis Perlinger y don Fermín Barrera Pixarro; capi-

tanes: don Juan Welmerskirch, don Eduardo Filgueira, don Victoriano Loza y don Calixto H. Ruiz; tenientes 1os don Adolfo de la Riestra, don Francisco A. Aranas, don Samuel Villafañe, don Ramón D. Mastay, don Ergasto R. Saforcada, don Camilo Idoate, don Julio Ruiz Moreno, don Adolfo Vázquez, don Domingo Yañez, don Francisco Guido y Lavalle, don Adrián Rodó Civit, don Gregorio H. Pereira, don José Etchichuri, don Humberto E. Casanovas, don Arturo Villafañe, don Peregrino Vidal, don Carlos Casanova, y don Arturo Ballester; teniente don Ernesto S. Acuña; y subtenientes don Alfredo A. Loza, don Torcuato Jarén, don José Salatti, don Pedro Ramirez Juarez, don Pedro Rocco, don Félix Las Artes, don Horacio Bonifay y don Rodolfo Parodi.

b) Por antigüedad: á los mayores don Pedro Villoldo, don Joaquin Respetto, don Jaime Croome, don Pastor Guaycochea, don Antonio Gérkens, don Juan A. Guzman, don Juan C. Graciano y don Romelio Fernandez: capitanes don Andrés T. Bruzzone, don Alejandro García y don José Basualdo Fernández; tenientes 1os. don Eugenio Mandrón, don Manuel Castro, don Juan J. Romero, don Manuel Tisera, don Pablo Peralta, don Davie C. Aguirre, don Julio Ortíz, don José Morales Bustamante, don Carlos R. Sabelli, don Arturo Navarrini, don Abel Lacarrere, don Pedro Astargo, don Emilio Pérez Millán, don Agustín E. Mujica, don Francisco Montbrún, don Carlos A. Aldao, don Enrique López Rivarola y don Domingo H. Tello; teniente: don Luis B. Cavarrubia; y subteniente don Enrique Lalucat, don Horacio Palacios, don Juan F. Souto, don Carlos Laurradé, don Juan E. Aquino, don Aníbal Montes de Oca, don Julio Belaunde, don Avellino Alvarez, don Guillermo Terán, don León D. Cuaglia, don Aquiles E. Solhaune, don Eduardo Dozo, don Gerardo Binaschi, don Horacio Guillermón y don Rufino Gazarl.

En el arma de caballería: a) por elección don Miguel Dufeyt; capitán don Mariano A. de Lamadrid; teniente 1o don Marcos A. Rufino, don Martín Castro Biedma, don José Mayora, don Alejandro Spika, don Andrés Echevarría, don Andrés I. Nobles, don Ricardo Cano, don Arturo Righetti y don Adolfo V. Fauché y subtenientes don Lindor Burgos, don Martín Gras, don Alberto de Oliveyra César, don Eudaldo Bacigalupo, don Asdrúbal Guiñazú; don Pedro T. Ramirez y don Juan P. Aramburu.

Por antigüedad: á los mayores don Mateo Santini, don Alberto B. Coucinet y don Olegario Quiroga; capitán don Pedro Cenoz; tenientes 1o Lucas Rocca, don Francisco Barbosa, don Salomón Rivas, don Edmundo Fernández, don Manuel S. Fernández, don Nicolás C. Porta, don Eduardo Avellaneda, don Saúl Moyano, don Alejandro Cugnet, y don Enrique Piloto; tenientes don Luis M. Vazquez, y Amaro Godoy; y subtenientes don Salvador Encina, don Francisco Díaz, don Raúl Pesenti. don Gregorio González Saenz, don Eduardo García, don José M. Benegas, don Miguel S. Fernández, don Benjamín Menéndez, don Carlos D. Morra, don Alberto Linch don Marcos Flores, don Francisco Albarracin y don José M. Ballesteros.

Art. 2o Extiéndanse los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Insistencia de un decreto:

Buenos Aires, octubre 3 de 1907.—Vista la observación que antecede de la Contaduría General de la Nación y considerando que los servicios profesionales del causante son indispensables en el cuerpo de sanidad del ejército, usando de la facultad conferida por el artículo 18 de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Insístese en el decreto de fecha 7 de septiembre, ppdo., dando situación de revista en servicio activo al cirujano dentista teniente 1o asimilado doctor Ramón A. González con imputación del sueldo que devengare al inciso 6º, ítem 1o del presupuesto de guerra vigente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—E. S. ZEBALLOS, EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MARCO AVELLANEDA.

Nombramientos:

Buenos Aires, octubre 15 de 1907.—Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

Art. 1o Nómbrase profesores de gimnasia militar para el Instituto Americano de Adrogué al maestro de gimnasia y esgrima don Roque Piedracueva; para el colegio Gorostarzu don Conrado Perón; para el Colegio Nacional Nord Oeste don Enrique Daus; para el Colegio Nacional de Comercio de Concodia don Julián Rodríguez Varela, y para el Colegio Lacordaire, don Francisco Nigro.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y archívese.—AGUIRRE.

Pases:

Capital Federal, octubre 15 de 1907.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al regimiento no 2 de caballería de línea, el teniente 1o don Juan B. Sosa, procedente del regimiento no 3 del arma.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Buenos Aires, octubre 17 de 1907.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Pase á prestar sus servicios á la comandancia de Campo de Mayo, el teniente 1o don Nicolás Porta, procedente de la Escuela de Caballería.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Incorporación:

Buenos Aires, octubre 15 de 1907.—Encontrándose imposibilitado por enfermedad, para continuar como alumno del curso superior del Colegio Militar el subteniente don Arturo Vilches,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Incorpórese al cuerpo de su procedencia, regimiento 4 de artillería montada, el alumno del curso superior del Colegio Militar, subteniente don Arturo Vilches.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Provisión de sábanas:

Buenos Aires, octubre 10 de 1907.—No habiéndose dotado de las sábanas que corresponde á las enfermerías de las nuevas unidades creadas y siendo de urgente necesidad su inmediata provisión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Intendencia General de Guerra para que confeccione y provea con destino á las enfermerías de las nuevas unidades creadas, dos mil (2000) sábanas, pudiendo invertir en esta provisión hasta la suma de cuatro mil doce pesos ($ 4.012 m/n) moneda nacional, que se imputarán al art. 10 de la ley nº 5075 de 31 de enero del corriente año.

Art. 2o Comuníquese, etc., y vuelva á la Intendencia General de Guerra, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE

Rectificación:

Por error, aparecen en el Boletín Militar no 226 de fecha 11 de octubre de 1907, como pasando al regimiento 2 de caballería, el teniente 1º don Nicolás Porta, debiendo ser don Domingo Porta.

Vista de causas:

Por disposición del señor presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa de ejército, con asiento en esta capital, ha sido designado el día 21 del corriente mes, á las 12 y 30 p.m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Andrés Ortiz, del regimiento 11 de infantería de línea, acusado de violación de correspondencia y hurto.

Por disposición del señor presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército, con asiento en esta capital, se ha designado el día 23 del corriente mes, á las 12 y 30 p.m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al cabo Miguel Juárez, del regimiento 9 de caballería de línea, acusado de abandono de servicio y carnear animales ajenos.

Por disposición del señor presidente de Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército, con asiento en esta capital, se ha designado el día 18 del corriente mes, á las 12 y 30 p. m. para ser vista la causa seguida al soldado Ambrosio López, del regimiento 6 de caballería de línea, acusado de insubordinación á mano armada.

Por disposición del señor presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército, con asiento en esta capital, se ha designado el día 25 del corriente mes, á las 12 y 30 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Luis Poso, del primer batallón del regimiento 6 de infantería de línea, acusado de quebrantamiento de arresto.

Sentencia:

En la Capital Federal á los ocho dias del mes de octubre y año mil novecientos siete, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente del ejército para ver y fallar esta causa, instruida á Juan Carlos Hernández, soldado conscripto del regimiento 2 de artillería de campaña, argentino, de veintiún años de edad, acusado de violación de correspondencia y actualmente en prisión preventiva, atenuada en el cuartel del 1er batallón del regimiento 3 de infantería de línea, y

RESULTANDO:

Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Juan Carlos Hernández, de no haber entregado al teniente 1o don Máximo V. Leonardi una carta parte que había recibido con ese objeto bajo sobre cerrado del capitán don Oscar Durañona, habiendo sido encontrada algunos días después, dicha carta en el bolsillo de una blusa de propiedad del procesado, y que había prestado al soldado Luis Sisco, hecho ocurrido en Liniers (Provincia de Buenos Aires) á mediados del mes de junio del año corriente, según consta á fs. 17. 18, 20, 12, 22 y 23 del proceso, y

CONSIDERANDO:

1º Que el hecho probado constituyó una infracción en el desempeño de una comision de servicio, la que se encuentra prevista y penada por la segunda parte del art. 692 del Código de Justicia Militar.

2o Que siendo la pena señalada por dicho artículo la de cuatro meses á un año de prisión, y no existiendo en este caso circunstancia atenuantes ni agravantes, corresponde aplicar ésta en su término medio, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 564 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército

FALLA:

Condenando al procesado, soldado Juan C.

Hernández, perteneciente al regimiento 2 de artillería de campaña, por haber cometido el delito de violación y retención de correspondencia, á la pena de ocho meses de prisión menor, de acuerdo con el pedido del señor fiscal y lo dispuesto por los arts. 692 (2a parte) y 564 del Código de Justicia Militar; abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, con arreglo á lo dispuesto por los arts. 577 y 578 del mismo código y debiendo integrar una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el art. 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Félix F. Bravo, presidente.—Guillermo Pechman.—Adolfo Peña.—Tomás Salinas.—Guillermo Oyarsú.—Julio Ferrari, vocales.—Augusto de Angelis, teniente secretario.

Liquidación del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y que se le descuenta para el cumplimiento de su condena al procesado soldado Juan Carlos Hernández, fué constituído en prisión preventiva según consta á fojas 18 velta del proceso el 19 de julio de 1907. Se dictó sentencia en la Capital Federal, el 8 de octubre de 1907, total del tiempo que permaneció en prisión preventiva y que se le abone por sentencia 2 meses 19 días, equivalente en la clase de pena impuesta á 2 meses 19 días.—Tiempo ha que sido condenado, en la pena de ocho meses de prisión menor, 8 meses.—Tiempo que le queda á cumplir, á contar desde la fecha de la sentencia, 5 meses 11 días.—En Buenos Aires, á los ocho días del mes de octubre y año de mil novecientos siete. —Augusto de Angelis, secretario.—F. Bravo, presidente.—Firmado. FIGUEROA ALCORTA —R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Angel P. Allaria,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Responsabilizando al ferrocarril del Sud por un accidente.

1524.-S-1907.—Septiembre 25 de 1907.— Resultando de lo actuado que el descarrilamiento de dos vagones del tren 132 ocurrido el 13 de Mayo ppdo.- en la estación Burzaco, se produjo debido á un mal cambio mientras se efectuaba una maniobra, que por esta causa, habiendo sido obstruída la vía, fué preciso anular el tren 132 y acoplar los coches del mismo al otro siguiente,

SE RESUELVE:

Declarar que, de acuerdo con los artículos 55 y 91 de la ley de ferrocrrriles, la empresa del ferrocarril del Sud debe responder por el accidente y sus consecuencias. Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Responsabilizando al ferrocarril del Central Norte por nu accidente

1835-C/ 907.—Septiembre 11 de 1907.—Visto este expediente formado con motivo del choque ocurrido el 26 de Julio ppdo., en la estación Tapia, del ferrocarril Central Norte, entre el tren especial de carga no 491, que maniobraba remolcado por la locomotora no 217, y el tren de pasajeros no 4, que entraba á la estación en horario:

Resultando de la actuado que el semáforo se en encontraba á peligro, aunque sin luz, por haberse apagado en esos momentos.

Que se infrigió el artículo 39 del Reglamento General de Ferrocarriles, al no suspender la maniobra, después de darse la vía libre, ó sea diez minutos antes de la llegada del tren; que el maquinista ha cometido una falta al continuar la marcha, sin prestar atueción á la señal (art. 95 del Reglamento General),

SE RESUELVE:

Declar que el ferrocarril Central Norte de acuerdo con los artículos 65 y 91 de la Ley General de ferrocarriles, debe responder por el choque y sus consecuencias. Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Responsabilizando al ferrocarril del Sud por un accidente.

1325-S-907.—Septiembre 11 de 1907.—Resultando de lo actuado que el descarrilamiento del tren no 407 ocurrido el 6 de mayo ppdo., en la estación Conchita, se produjo por el descuido del cambista, que movió el cambio sin esperar á que pasen del todo los vehículos;

Que por esta causa se atrasó en 95 minutos el tren 430, en salir de Conchitas,

SE VESUELVE:

Declarar que, de acuerdo con los artículos 62 y 91 de la ley general de ferrocarriles, la empresa del ferrocarril del Sud, debe responder por el accidente y sus consecuencias.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Responsabilizando al fecarril Buenos Aires al Pacífico por un accidente

1008-P-907.—Septiembre 18 de 1907.—Resultando de lo actuado que el descarrilamiento del tren de carga no 208, ocurrido el 11 de mayo ppdo., en la estación Pilar, del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se produjo debido á un mal cambio, mientras se efectuaba una maniobra;

Que por esta causa el tren no 8 sufrió una demora de ochenta minutos,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con los artículos 65 y 91 de la ley de ferrocarriles, la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico debe responder por el accidente y sus concecuencias. Comuníquese, etc

A. Schneidewind.

Responsabilozando al ferrocarril Central Argentino por un accidente

1739-C-907. Septiembre 18 de 1907.—Resultando de lo actuado que el choque ocurrido el 8 de agosto último, en la estación Correa entre el tren de pasajeros 18 A y el tren de carga, se produjo por negligencia del personal de la empresa, que ha infringido los artículos 19, 39, 44 y 95 del reglamento general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar qne de acuerdo con los artículos 65 y 91 de la ley general de ferrocarriles, la empresa del ferrocarril Central Argentino dede responder por el accidente y sus cousecuencias.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llamáse nuevamente á licitación pública durante quince días para la provisión de los libros de fábrica necesarios para el servicio de la repartición durante el ejercicio del año próximo. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, calle Moreno no 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el lunes 21 de octubre corriente, á las cuatro de la tarde. Bueuos Aires, octubre 7 de 1907. —El jefe. v-21-octubre.

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de 8000 uniformes de paño con sus gorras correspondientes destinados al personal subalterno de la repartición durante dos años. Por el pliego de condiciones, muestras, etc., ocurrir á la oficina interventora de compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el miércoles 30 de octubre corriente, á las cuatro de la tarde.—Buenos Aires, octubre 1o de 1907.—El Jefe. v-30-octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, octubre 12 de 1907.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 8 del corriente, la siguiente

Ordenanza

Art. 1o Desde el 1o de enero de 1908, en los molinos, depósitos de bolsas usadas, fábricas de bolsas y en otros establecimientos que tengan depósitos de bolsas usadas, se habilitará un local herméticamente cerrado, para practicar la desinfección de las bolsas.

Art. 2o Los que infrinjan esta disposición, pagarán 100 $ de multa.

Art. 3o El D. E. reglamentará la presente ordenanza.

Art. 4o Comuníquese, etc.—JUAN D. MAGLIONI.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—ALVEAR.—*C. Saavedra Lamas.* v-22-octubre.

Buenos Aires octubre 12 de 1907.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 8 del corriente en el expete N 21710, I, 1907, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1o Desde la promulgación de esta ordenanza, no se acordará permiso para dar espectáculos á las empresas teatrales ó de salas de espectáculos, cualquiera que sea su género y condiciones, sin que antes hayan efectuado un depósito de $ 1000 m/n en el Banco Municipal á la orden del señor Intendente, para responder al fácil cobro de las multas que se les impongan por infracciones á las ordenanzas vigentes.

Art. 2o Las empresas cuyos permisos hayan sido otorgados, antes de la vigencia de esta ordenanza, deberán efectuar el depósito de que trata el artículo 1o dentro de los cinco días de notificadas por el D. E.

Art. 3o Una vez agotada la suma depositada por cada empresa, ésta deberá reponerla inmediatamente y de no hacerlo así, se considerará caduco el permiso otorgado y la Contaduría suspenderá la entrega de las boletas selladas que establece la ordenanza de 28 de septiembre de 1906 y el D. E. podrá ordenar la clausura del local.

Art. 4o Las empresas comunicarán por escrito cuando hayan terminado las funciones del permiso otorgado y el D. E. una vez cobradas todas las multas impuestas que adeude hasta esa fecha, devolverá el saldo del depósito si lo hubiere.

Art. 5o El D. E. reglamentará esta ordenanza, estableciendo la forma equitativa y legal en que se harán efectivas las multas afectando su importe al depósito efectuado por la empresa.

Art. 6o Comuníquese, etc.—J. D. MAGLIONI. —*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—ALVEAR.—*C. Saavedra Lamas.* v-22-octubre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 2 1/2 p. m. para la adquisición de útiles de escritorio según el pliego de condiciones existente en la subsecretaría de Hacienda.—El secretario. v-26 octubre.

Llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 2 1/2 p. m para la provisión de libros é impresos para el año de 1908 según pliegos de condiciones existente en la subsecretaría de Hacienda.—El secretario v.25 octubre.

Licitación para el transporte de los adoquines provenientes del adoquinado de las calles: Montevideo de Lavalle á Tucumán, Talcahuano de Paraguay á Charcas, Talcahuano de Santa Fé á Juncal, Uruguay de Guido á Arenales, Rodríguez Peña de Vicente López á Arenales, Uruguay de Rivadavia á Corrientes, Uruguay de Viamonte á Córdoba, Paraná de Cuyo á Lavalle, Paraná de Tucumán á Viamonte, Montevideo de Rivadavia á Cangallo, Montevideo de Cuyo á Corrientes, Piedras de Independencia á Caseros, Lorea de Moreno á Belgrano, Cevallos de Moreno á Méjico, Cevallos de Chile á Independencia, San José de Victoria á Estados Unidos, Solís de Belgrano á Pavón, Solís de Garay á Caseros y Chacabuco de Cochabamba á Caseros.—Superficie aproximada m. c. 63.067,39.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, todos los días de 11 á 5 p. m. Llámase á licitacion pública para el día 22 del del corriente á las 2. p. m.—Buenos Aires, octubre 14 de 1907. El secretario.
v-23 octubre.

Licitación para la construcción de pavimentos de granito, madera y asfalto en las calles que á continuación se indican:

Granito:

Calle Serrano de Ribera á Santa Fe (superficie aproximada 19, 500 m. c.) se recibirán propuestas el día 21 del corriente á las 3 p. m.

Calles 3 de Febrero de Pampa á Olaguer (hoy Loreto) Arribeños de Pampa á Pino Virreyes de Arribeños á Tres de Febrero, Cuba, de Virreyes á Pampa, Molde de Aviles á Virreyes, y Arcos de Virreyes á Olaguer (superficie aproximada 11. 525. 89 m. c.) Se recibirán propuestas el 22 del corriente á las 3 p. m.

Calles Suárez de Avenida Velez Sarsfield á Monasterio y Olavarría de Avenida Velez Sarsfield á Monasterio, (superficie aproximada 7.531. 90 m. 2.) Se recibirán propuestas el día 23 del corriente á las 3 p. m.

Calle Juncal de Callao á Azcuénaga (superficie aproximada 4 239.82 m2.) recibirán propuestas el día 25 del corriente á las 3 p.m.

Madera

Renovación de la cubierta de las calles de Victoria de Perú á Lima y Cuyo de Florida á Talcahuano (superficie aproximada 10.060 69 m2.) Se recibirán propuestas el día 21 del corriente á las 3 1/2 p. m.

Asfalto

Renovación de la cubierta de madera por asfalto de las calles: Bolivar de Victoria á Chile, Lima de Rivadavia á Venezuela, Solís de Avenida de Mayo á Rivadavia, Esmeralda de Bartolomé Mitre á Cangallo, Esmeralda de Lavalle á Tucumán, Esmeralda de Viamonte á Córdoba, Cerrito de Rivadavia á Bartolomé Mitre y Cerrito de Cangallo á Corrientes (superficie aproximada 12.713 90 metros cuadrados).—Se reciben propuestas el día 26 del corriente á las 3 p. m.

Asfalto

Construcción del asfaltado de las calles Piedras de Independencia á Caseros, Lorea, de Moreno á Méjico, Cevallos de Chile á Independencia, y San José de Victoria á Estados Unidos (superficie aproximada 18.132,07 m.c). Se recibirán propuestas el día 22 á las 4 p.m. Calle Solís de Belgrano á Pavón, Solís de Garay á Caseros, y Chacabuco de Conchabamba á Caseros (superficie apróximada 19.525,81 m., c.) Se recibirán propuestas el día 23 á las 4 p., m.

Calles Montevideo de Lavalle á Tucumán, Talcahuano de Santa Fe á Juncal, Uruguay de Guido á Arenales, Talcahuano de Paraguay á Charcas, Rodríguez Peña de Vicente López á Arenales, Uruguay de Rivadavia á Corrientes, Uruguay de Viamonte á Córdoba, Paraná de Cuyo á Lavalle, Paraná de Tucumán á Viamonte, Montevideo de Rivadavia á Cangallo, Montevideo de Cuyo á Corrientes, (superficie aproximada 19.934,52 m. c.) Se recibirán propuestas el día 25 del corriente á las 3 y 1/2 p m.

Las propuestas se recibirán en los días y horas indicados en la secretaría de la intendencia. Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la sub-secretaría de Obras Publicas de 11 á 5.—El Secreturio.
v-25 octubre.

Licitación para la construción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Mansilla, entre Alvarez y Araoz, Paraguay de Gallo á Bustamante, Paraguay de Bustamante á Billinghuret, Mansilla de Gallo á Coronel Díaz, Bustamante de General Soler á Mansilla, Billinghurst de Charcas á Gorriti, General Guido de Azcúsnaga á Anchorena, French de Anchorena á Agüero, Berutti de Pueyrredon á Anchorena, Beruttí de Agüero á Gallo, Arenales de Anchorena á Escudero, San Luis de Laprida á Bustamante, Mansilla de Laprida á Gallo, Tucumán de Bustamante á Sadi Carnot, y Guardia Vieja de Laprida á Gallo; que forman un total de veinticinco cuadras con una longitud aproximada de 2766, 40 metros y una superficie aproximada también de 22.441,58 metros cuadrados.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaria de Obras, Públicas llámase á licitación para el día 24 del corriente á las 3 y 1/2 (tres y media p, m.
Buenos Aires, octubre 10 de 1907.
v 24 octubre.

Licitación para la provisión de mil (10000) toneladas de cemento Portland. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub secretaría de Obras Públicas, llamase á licitación para el día 24 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, octubre 10 de 1907. —El secretario. v 24 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de artículos de sastrería, ropería, comestibles, combustibles, etc., etc. destinados al Hospicio de las Mercedes Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 4 de noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponetes.—Buenos Aires, octubre 3 de 1907.—El director.
v-4-noviembre.

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para laprovisión de artículos de ferretería, bazar y farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes, Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 18 de noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposión de los proponentes.—Buenos Aires, octubre 18 de 1907. El Director.
v-18-novbre

Llámase á licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles camas de hierro, pies de hirro para bancos de jardín, pies de hierro para mesas de juego, mesas de comedor y mesas de luz, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería y otros artículos de consumo, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1908. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 30 de octubre del corriente año á las 2 p.m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, septiembre 30 de 1907.—El Director.
v-30 octubre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES
EMPRÉSTITO DE 1897.

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales creados por la ley de enero 20 de 1897, que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p.m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de noviembre próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 51.550 %.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de noviembre.—Buenos Aires, octubre 14 de 1907.—El secretario.
v-21-octubre.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al ex cónsul general argentino en la Asunción (Paraguay), don Ernesto Storni, para que en el término de nueve días, comparezca ante la secretaría de la misma, á responder del cargo de $ 1.018 oro sellado que se le ha formulado, en concepto de producido de renta consular, durante el segundo trimestre de 1905, el mes de julio y los tres primeros días de agosto del mismo año.—Contaduría General, octubre 17 de 1907.—Los secretarios. v 28 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Eufemia Heredia de Núñez, por sí y en representación de su hija menor María Esther Núñez en su carácter de viuda é hija, del ex agente de policía don Segundo Núñez.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1907.—El secretario.
v-29-octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pension, la señora Eusebia N, de Montenegro.—en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Montenegro,—Buenos Aires, octubre 17 de 1907. El secretario
v-28-octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Isabel Torres de Gómez, por sí y en representación de sus hijos menores Ladislao, Carmen, Zoila, Isabel y Pedro Placido Gómez, en su carácter de viuda é hijos del ex jubilado don Plácido Gómez.—Buenos Aires, octubre 16 de 1907.—El secretario.
v-28-octubre

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se ha-

ce saber á todos los que tenga que alegar derechos, que se ha presentado ante Caja, solicitando acogerse al art. 51 de la ley 4349, doña Araminta Villegas Esquivel de Acosta, por sí y en represetación de sus hijos menores, Aramin'a Eloisa Jesús de Luján, María Sofía Jesús de Luján y Nélida Agrípina Jesús de Luján Acosta, en su carácter de viuda é hijos del ex-empleado don Teodoro Acosta.—Buenos Aires octubre 16 de 1907.—El secretario.
v-28-octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la señora Isidora Sanabria de Zarito, en su carácter de viuda del ex jubilado don Victoriano Zarito.—El secretario.
v-23 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don José Luis Alvarez y doña Rosa Sarmiento de Alvarez, en su carácter de padres del ex empleado don Francisco Alvarez Sarmiento.—Buenos Aires, otubre 10 de 1907.—El secretario. v-21-octubre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital federal de la República, doctor Feline Arana, se cita y emplaza por el término de quince días á don **Salvador Privato,** para que concurra á tomar la intervención que le corresponda en el juicio que sobre divorcio le ha entablado su esposa doña Serafina Virciglia de Privato, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor que lo represente en el juicio de referencia.—Buenos Aires, octubre 10 de 1907.—Alejandro Lucadamo, secretario. Sin cargo-v 6 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado en jurisdicción de la subprefectura de Zárate, cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 5,45 mts., manga 1,95 mts, puntal 070 cts.: su estado de conservación, es regular, pintado de color blano, popa cuadrada; construído de madera de pino y tiene 25 curvas.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Arres, Octubre 14 de 1907.—A. Maller. Oficial 1º v 14 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 27 de noviembre de 1907 á las 3 y 20 p. m. para la provisión de la parte metálica destinada al puente la cañada de Castañones (Córdoba). Datos en la Dirección General de Contabilidad.
v-27-noviembre.

Llámase á licitación pública hasta el 23 de octubre de 1907 á las 3 p. m. para la construcción de obras del puente sobre el río Feliciano (Entre Ríos).—Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-23-octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 27 de noviembre de 1907 á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones para dragas.—Datos, en la Dirección General de Contabilidad.
v-27-noviembre.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 2 de diciembre á las 2 pm. Se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación, para la provisión de 30 locomotoras al ferrocarril Central Norte; de acuerdo con las especificaciones y planos que los interesados pueden consultar en la sección mecánica de dicha Dirección General.—Buenos Aires, septiembre 11 de 1907. v 2 Dibr.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (3000) tres mil metros lineales caños rectos, (50) cincuenta codos (50) cincuenta curvas, (600) seiscientos ramales y (200) doscientos anillos de unión; de gierro galvanizado, de acuerdo con el plieło de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (calle Chacas 1840/1860)

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección y serán abiertas el día 16 de diciembre próximo á las 2 p m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires octubre 15 de 1907.—Federico C Stavelius, secretario- v 16 de diciembre

Se hace saber á los propietarios de inmuebles ubicados en el Distrito del Puerto, dentro de la zona limitada por el Paseo Colón, Paseo de Julio, calle San Martín, Avenida Rosales, Avenida Oeste y calle Brasil, que la Comisión de Obras de Salubridad ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicha zona á partir del día 15 del corriente.

Los interesados en obtener conexiones pueden presentar sus solicitudes en la Oficina de Provisión de Agua, calle Charcas 1840/1860.—Buenos Aires, octubre 14 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario.
v-25-octubre.

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras del distrito 25 que se indican á continuación:

Beruti de Agüero á Coronel Díaz, Juncal de Laprida á Billinghurst, French de Laprida á Gallo, Las Heras de Puyrredon á Laprida, Vicente López de Gallo á Lucena, Avenida Alvear de Gallo á Lucena (números pares), Coronel Díaz de Arenales á Beruti, Billinghurst de Arenales á Melo, Bustamante de Arenales á Melo, Gallo de Arenales á French, Agüero de Beruti á Avenida Alvear, Laprida de Peña á Las Heras, Pasaje Bollini de French á Melo, Lucena de Las Heras á Avenida Alvear, Tagle de Melo á Avenida Alvear.

Se presentarán los planos de la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (calle Charcas 1840 / 60) hasta el 31 de octubre próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á mas tardar el 31 de diciembre de este año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, septiembre 30 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v. 31 diciembre.

Se llama á licitación para el suministro de 36.000 kilogramos de hierro dulce, 1000 kilogramos de acero «Bessemer», 3000 kilogramos de zinc y tres mil kilogrmos de estaño, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (calle Charcas 1840/60)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de noviembre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, septiembre 30 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario.
v- 30 noviembre.

Se llama á licitación para el suministro de (2000) dos mil toneladas de carbón Cardiff, con destino al consumo del ferrocarril Andino, á entregarse en el puerto de Rosario, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (calle Charcas 1840/60).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de octubre próximo, á las 2 de la tarde, en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad (calle Charcas 1840/60), en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, septiembre 25 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v-26-octubre.

Se llama á licitación para el suministro de 20.000 kilogramos de aceite de chaucho compuesto (blended) de Abbeg Mills, marca Hunn y Cía. de acuerdo con el pligo de condiciones y muestras que los interesados pueden obtener en los almacenes del establecimiento Recoleta (Avenida Alvear 979).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de octubre próximo á las 2 de la tarde en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad (Charcas 1840/60) en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, septiembre 23 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario.
v 31 octubre.

Se llama á licitación para el suministro de (8750) ocho mil setecientos cincuenta caños rectos, (1100) mil cien curvas y (300) trescientos ramales, de material vitreo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 23 de noviembre á las 2 p. m. en presencia de los nteresados que concurran al acto.—Buenos Aires, septiembre 2 907. — Federico C. Stavelius secretario. v. 23 nov.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIÓN

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas, y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de febrero de 1908.

Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas.—Casa de Gobierno—2º—piso.
v—1º—febrero 1908.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Solicitud de descubrimiento

Exp. E. 4584/907.—Bunenos Aires, septiembre 3 de 1907. Excmo. Señor Ministro de Agricultura. Carlos S. Edye de estado casado de profesión comerciante, con domicilio legal en la calle Reconquista 50 por sí y en representación de sus socios, ante V. E. se presenta y expone: Que haciendo uso de los derechos que la ley de la materia le acuerda viene á manifestar el descubrimiento de un nuevo criadero de petróleo ocurrido en el territorio nacional del Neuquen, distrito minero de Covunco, cuya muestra de mineral acompañamos al presente pedimento. El punto de donde se ha extraído

la muestra está 450 metros más ó menos al sud de la mina Acme descubierta por el señor E. T. Lannon. Los límites del nuevo criadero descubierto son; al norte la mina Acme y el camino á Zapala, al sud una pequeña sierra sin nombre y al este y oeste terrenos fiscales. Nuestra sociedad la componen los señores Jorge H. Weyand soltero comerciante, Diego A. Rutland, soltero, abogado; Ernesto Jewell, casado comerciante, y Carlos S. Edye antes mencionado. Por tanto solicitamos de V. E. se nos concedan 6 pertenencias que provisoriamente se ubicarán del siguiente modo: Partiendo del extremo este del límite sud de la mina Acme se trazará con rumbo sud una recta de 900 metros; del extremo de esta, con rumbo oeste se trazará una línea de 600 metros, cuyo extremo se unirá con el límite sud de la mina Acme por una recta sud á norte de 900 metros de longitud; las cinco pertenencias restantes se demarcarán inmediatamente á continuación de la primera y en dirección al oeste. El criadero descubierto llevará por nombre Esperanza. Los terrenos que deben ocupar las pertenencias solicitadas son; según entiendo, de propiedad fiscal y no están cultivados, labrados ni cercados. Autorizamos amplia y suficientemente al señor Ernesto S. Maglione para que en nuestro nombre y representación continúe hasta su terminación el presente pedimento. Sírvase V. E. proveer de conformidad por ser justicia.—Carlos S. Edye Otro si digo: En prueba de conformidad á lo que antecede firman lo presente los socios del descubrimiento. Ernesto A. Jewell. Jorge H. Wieyand, Diego A. Rutland. Presentada esta solicitud hoy 13 de septiembre de 1907 á las 4 p. m.—Conste Garrido.—Buenos Aires, septiembre 16 de 1907. Pase á la División de Minas para que le de el trámite que le corresponda.—P. Ezcurra. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1907. Pase á minas á sus efectos, haciéndole presente que no se ha recibido la muestra á que se refiere el precedente escrito.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, octubre 5 de 1907.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente descubrimiento de petróleo, en el distrito minero de Covunco, quedando en forma la solicitud después que el interesado hubo precisado la inhibición del punto de donde se habían extraído las muestras producidas que se encuentran á 935 mts. más ó menos al sud de la labor legal de la mina Acme, corresponde ordenar el registro y las publicaciones respectivas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, octubre 5 de 1907. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 117 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 418-v-4-noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de reconocimiento

Expediente—B—4550/907.—Buenos Aires, septiembre 12 de 1907.—A. S. E. el Ministro de Agricultura: Ernesto W. Bahntje, argentino, casado, domiciliado en la calle Reconquista 195, de acuerdo con el Código de Minería, solicito un permiso de reconocimiento del lecho del río Neuquen en todo su ancho, desde la desembocadura del río Nahueve aguas abajo, hasta completar las dos mil hectáreas que acuerda la ley. Queda este pedido en la sección XXXIII departamento 2º del territorio nacional del Neuquen. Acompaño el certificado de depósito por cincuenta pesos curso legal equivalente al 2 % de la suma que destino á este reconocimiento; erá justicia.—Ernesto W. Bahntje.—Presentada esta solicitud, hoy doce de septiembre de mil novecientos siete, á las dos y cuarenta p. m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Septiembre 13 de 1907. Pase á la división de Minas, Geología é Hidrología: para que le de el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, septiembre 14 de 1907.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, octubre 12 de 1907.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio del Neuquen, distritos mineros de Malla Caballo, y Milla Michicó, Arilenoú, Curilenoú y Cerro Colorado. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo declarado que su profesión era comerciante, que el objeto de su exploración eran los aluviones auríferos, como esta sección considera suficiente el capital de exploración representado por la boleta de depósito de ($50) cincuenta pesos (2%) dos por ciento de dicho capital y que está libre la zona solicitada que á pedido del interesado se ha ubicado sobre el río Neuquen entre la desembocadura del Río Nahueve y el límite S. O. del cateo solicitado en el expediente F. 5666/906, que se encuentra á 16 kilómetros aguas arriba, de la desembocadura del río Curileuvú, corresponde á su juicio ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, octubre 12 de 1907.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 359-v-26-octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

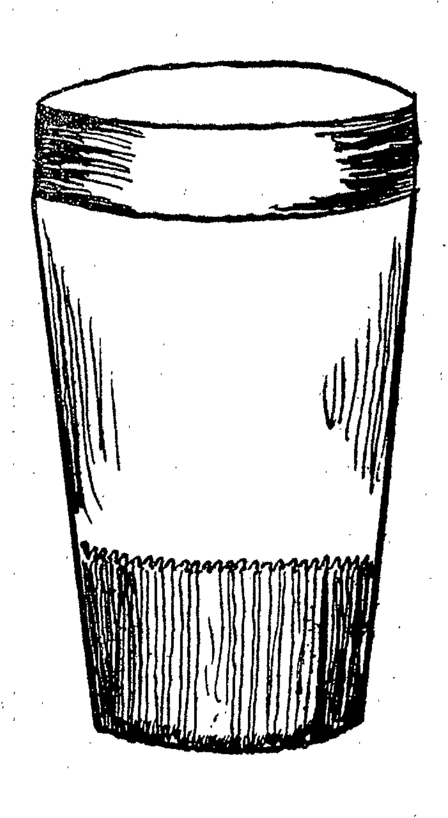
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 21.714

«ZEPHYR»

Octubre 16 de 1907.—Eugéne Keuler.—Papeleria de la clase 72. v-23-octubre.

Acta nº 21721



Octubre 17 de 1907.—Juan V. Molinari.—Artículos de las clases 61 á 70 (envase). v-25-octubre.

Acta nº 21.695



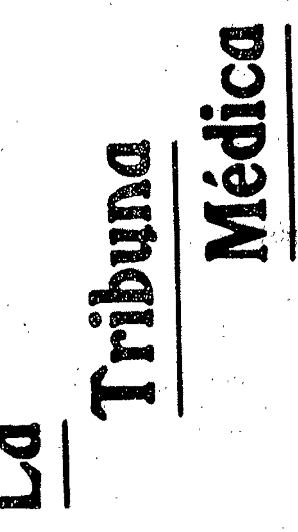
Octubre 14 de 1907.—José Zelmar Leczinski.—Una preparación farmacéutica de la clase 79. v-21-octubre.

Acta nº 21.716



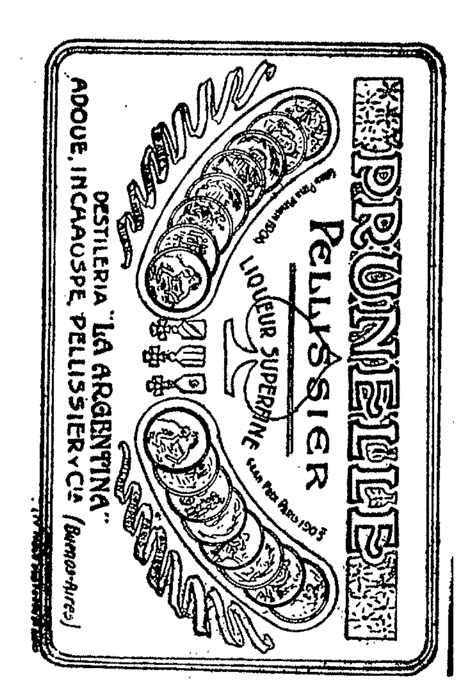
Octubre 16 de 1907.—Lagomarsino y Garibaldi.—Artículos de la clase 1. v-23-octubre.

Acta nº 21.722



Octubre 17 de 1907.—Societé Vial.—Impresiones de la clase 72. v-25-octubre.

Acta nº 21.702



Octubre 15 de 1907.—Adoue, Inchauspe, Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-22-octudre.

Acta nº 20,859

«MERGENTHALER LINOTYPE»

Junio 27 de 1907.—Compañía Mergenthaler Linotype.—Máquinas de componer y fundir tipos de imprenta de la clase 22. (Substituida).
v-25-octubre.

Acta nº 21.694

"COTLE,,

Octubre 14 de 1907.—Juan Gustavo Lecot.—Artículos de las clases 14, 32, 33, 43 y 58.
v-21-octubre.

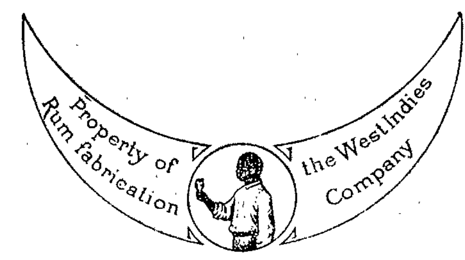
Acta nº 21.697



R

Octubre 14 de 1907.—Pedro Ramírez.—Cobre, estaño, bronce, zinc, plomo y demás metales y aleaciones de la clase 8.
v-21-octubre.

Acta Nº 21.712





Octubre 16 de 1907.—Fournié Freres y Co.—Artículos de las clases 68. v-23-octubre.

Acta nº 21.713





Octubre 16 de 1907.—Fournié Freres y Co.—Artículos de las clases 68. v-23-actubre.

Acta nº 21.178



Agosto 9 de 1907. – Inocencio Susto·—Artículos de las clases 68 y 69. v-23-octubre.

Acta nº 21.715



Octubre 16 de 1907. Lagomarsino y Garibaldi.—Artículos de las clases 1. v-23-octubre.

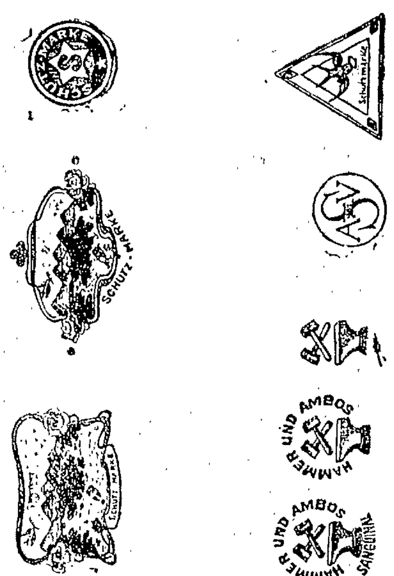
Acta nº 21.719



Octubre 16 de 1907.—Emilio Devoto y Cía – Artículos de las clases 61 á 71. v-23-octubre.



Acta nº 21.704



Octubre 15 de 1907.—Ernesto Marty.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-22-octubre

Acta nº 21.705

"White Mountain"

Octubre 15 de 1907.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-22-octubre.

Acta nº 21.443

BOLONDO LAVIGNE Y Cº



MARCA DE FÁBRICA

Septiembre 10 de 1907.—Compañía General de Fósforos.—Fósforos de la clase 12. v-21-octubre.

Acta nº 21.717

BES

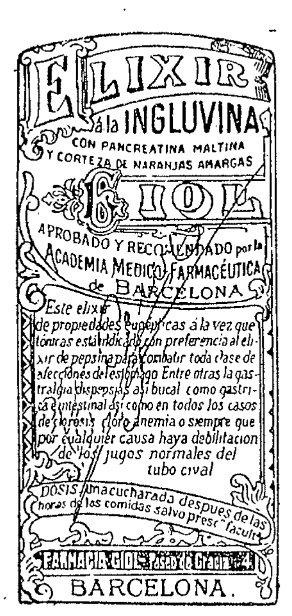
Octubre 16 de 1907.—The National Air Gas Company Limited.—Artículos de las clases.—16, 23, 29 á 35, 39, 74 y 75, v-23-octubre.

Acta nº 21.710



Octubre 15 de 1907.—Cándido Giol.—Preparación farmacéutica de la clase 7º.
v-22-octubre

Acta nº 21.711





Octubre 15 de 1907.—Cándido Giol.—Preparación farmacéutica de la clase 79.
v-22-octubre.

Acta nº 21.706

"Stamford"

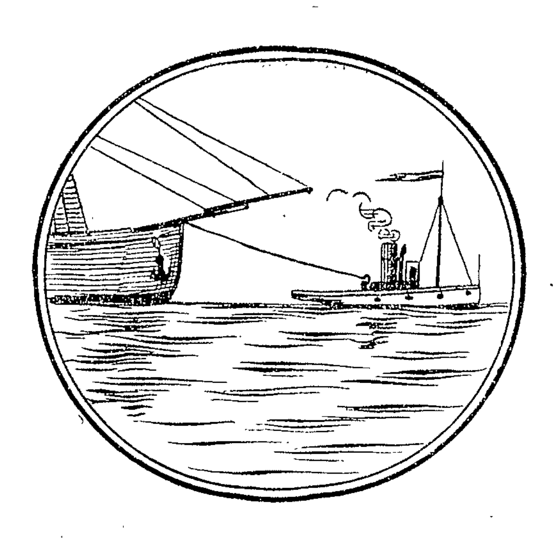
Octubre 15 de 1907.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22-octubre.

Acta nº 21.707

"MONTE CRISTO"

Octubre 15 de 1907.—A. Pini y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-22-octubre.

Acta nº 21.693



REMOLCADOR

Octubre 14 de 1907.—E. Masciorini y Cía.—Artículos de las clases 7, 9, 11, 14, 33 y 73.
v-22-octubre

Acta nº 20.258



Abril 15 de 1907.—J. M. Adoue y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (Substituida).
v-22 octubre.

Acta nº 21.708

"Anzuelo"

Octubre 15 de 1907.—A. Pini y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-22-octubre.

Acta nº 21.701



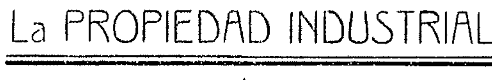
Octubre 15 de 1907.—Adoue, Inchauspe, Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69
v-22-octubre.

Acta nº 21.709



Octubre 15 de 1907. José Bataglia.—Artículos de las clases 1 á 79, producto de lechería y sus derivados de la clase 80.
v-22-octubre

Acta nº 21.527



PUBLICACIÓN MENSUAL
DE LA
AGENCIA INTERNACIONAL DE PATENTES
de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio
DE
HAUSHEER & GALLARDO
AGENTES DE PATENTES

Dr. Emilio C. Lahore — ASESOR LEGAL
Ingeniero Alfredo M. Villafañe — CONSULTOR TÉCNICO

Esta Revista proporciona las últimas noticias sobre propiedad industrial, de la Argentina y del Extrangero, tales como modificaciones á las Leyes de Patentes y Marcas, Decretos de Gobierno, Fallos de Tribunales, etc.

Cangallo 329 Buenos Aires
Unión Telefónica 3210 (Avenida)
Dirección Telegráfica "VINCETIS" — Códigos usados: A B C 5a. Edición Western Unión

Septiembre 20 de 1907. – Hausheer y Gallardo. – Artículos de la clase 72. (Ampliada).
v-21-octubre.

Acta nº 21.698



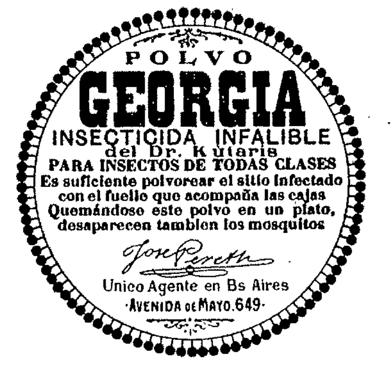


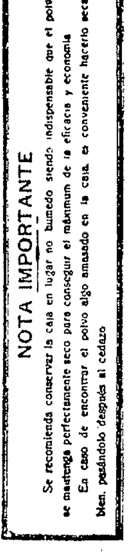


Octubre 14 de 1907. – José M. Busto y Cía. – Cigarrillos de la clase 59. v-21-octubre.

Acta nº 21.699







Octubre 14 de 1907. – José Peretti. – Polvos insecticidas de las clases 11 y 80.
v-21 octubre.

Acta nº 21.700

PEPTONE CRISMER

Stérilisée — Garantie pure.
Représente 12 fois son poids de viande de bœuf.
Ce produit, **entièrement assimilable,** *est le plus puissant reconstituant. Il se recommande à toute personne affaiblie, anémiée, épuisée et surtout dans les affections de l'estomac et des intestins.*

MODE D'EMPLOI
3 ou 4 cuillerées à bouche par jour dans le potage, le vin, le lait ou toute autre boisson.

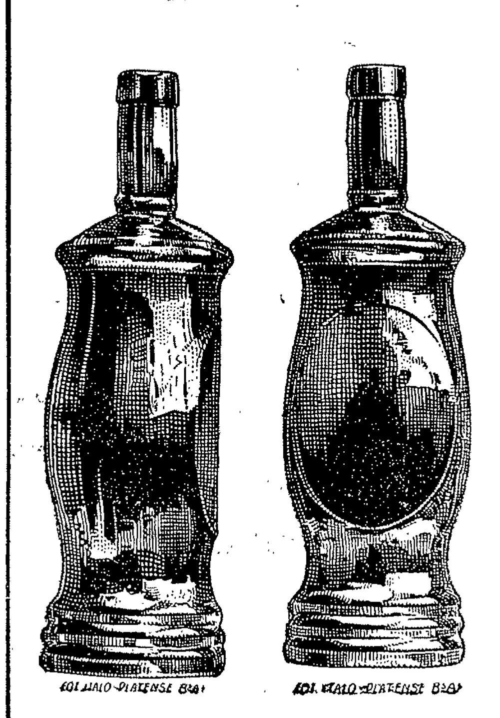
Ce produit, riche de 96 o/o en peptone, propeptone, créatine et phosphate de chaux, a été déclaré de qualité supérieure par les plus grandes autorités médicales

TENIR LE FLACON AU SEC ET BIEN BOUCHÉ
MARQUE DEPOSÉE

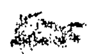


Octubre 14 de 1907. – Henri Crismer. – Artículos de las clases 9, 11, 14, 58 y 79.
v 21-octubre.

Acta nº 21.703



Octubre 15 de 1907. – Adoue, Inchauspe, Pelissier y Cía. – Artículos de las clases 68 y 69. (envase). v-22-octubre.

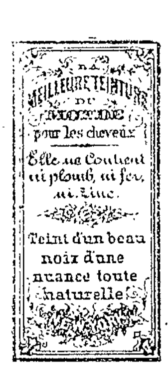


Acta nº 21726

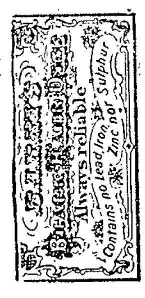


Octubre 18 de 1907.—Augusto Montigny.—Aguas minerales y gaseosas de las clases 68 y 79. v-25-octubre.

Acta nº 21730















Octubre 18 de 1907.—Reginard George Barclay y herederas de William Orr Barclay, señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay.—Artículos de las clases 11, 15,58 79. v-25-octubre.

Acta nº 21.733



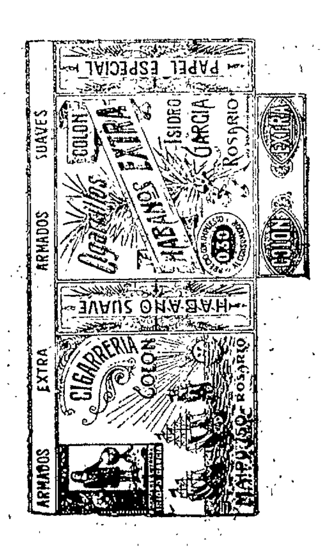
Octubre 18 de 1907.—Elliot Addressing Machine Co.—Artículos de las clases 16 á 23. v 25 octubre.

Acta nº 21.731



Octubre 18 de 1907.—Ferrer y Stucchi, sociedad en comandita que gira la firma Ferrer Stucchi y Cía.—Artículos de de las clases 61 y 62. v-25-octubre.

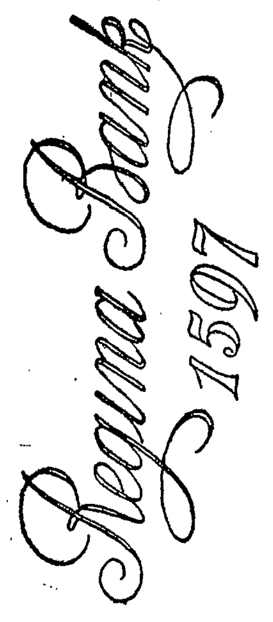
Acta nº 21.729



Octubre 18 de 1907.—Isidoro García.—Artículos de la clase 59.

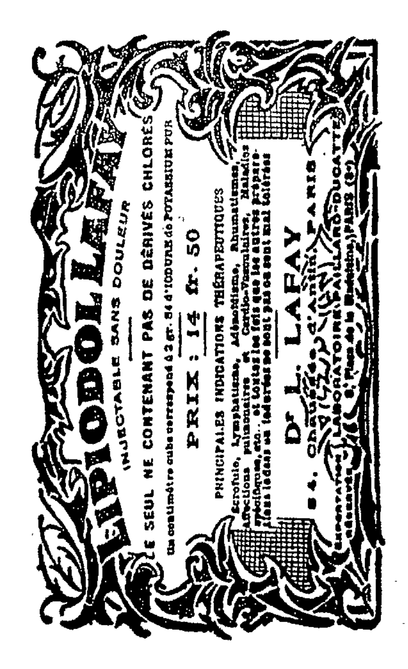


Acta nº 21.720



Octubre 16 de 1907.—Ferd Flinsch.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23-octubre.

Acta nº 21.696



Octubre 14 de 1907.—Dr. Laurent Lafay.—Un compuesto farmacéutico á base de lipiodol de la clase 79. v-21-octubre.

Acta nº 21.736



Octubre 18 de 1907.—Juan Ortega.—Maniquies de la clase 80. v-25-octubre.

Acta nº 21.732



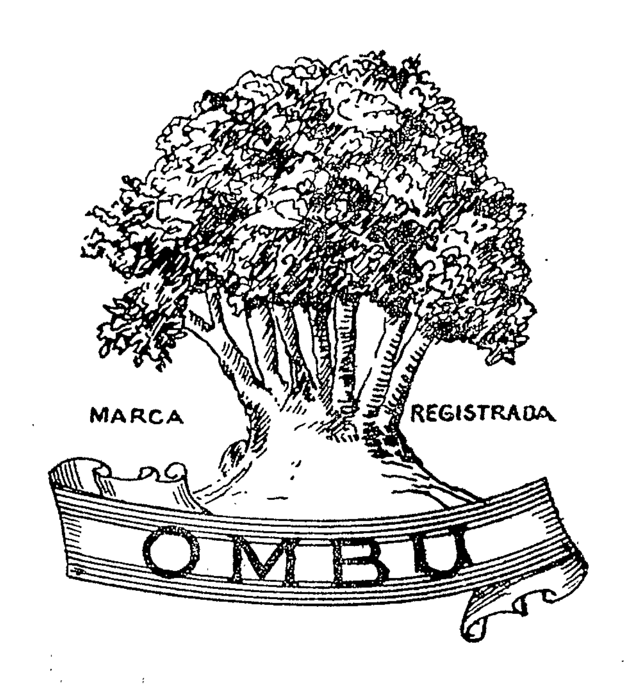
Octubre 18 de 1907.—Ferrer y Stucchi, sociedad en comandita que gira la firma Ferrer, Stucchi y Cía.—Artículos de las clases 61 y 62. v 25 octubre.

Acta nº 21.723



Octubre 18 de 1907.—Adone, Inchauspe, Pellisier y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-25-octubre.

Acta nº 21.725



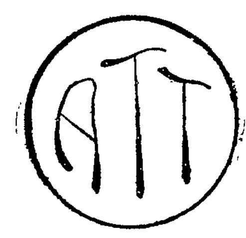
Octubre 18 de 1907.—Guillermo Padilla y Cía.—Artículos de la clase 68. v-25-octubre.

Acta nº 21.728



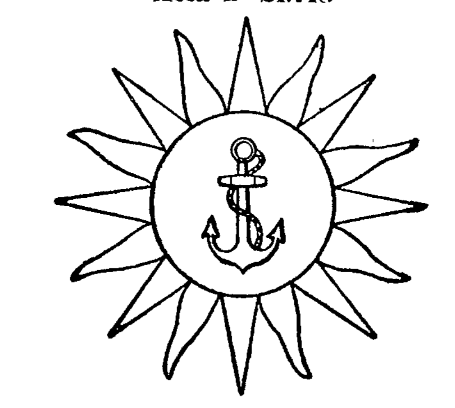
Octubre 18 de 1907.—Isidoro García.—Artículos de la clase 59.
v-25-octubre.

Acta nº 21727



Octubre 18 de 1907.—Alfredo T. Thomsen.—Artículos de las clases 1 á 43 y 56 á 79.
v-25-octubre.

Acta nº 21.718



Octubre 16 de 1907.—The National Air Gas Company Limited.—Artículos de las clases 16, 23, 29 á 35, 39, 74 y 75. v-23-octubre.

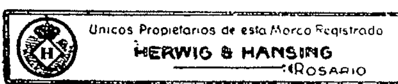
Acta nº 21.734

«BAR Y RESTAURANT CATALANES»

Octubre 18 de 1907.—Ernesto Terrés.—Artículos de las clases 61 á 70. v-25-octubre.

Acta nº 21.735





Octubre 18 de 1907.—Herwig y Hansig.—Aguardiente de uva de la clase 68.
v-25-octubre.

Acta nº 21.724

"JARABE LAY"

Octubre 18 de 1907.—Nicolás Constantini.—Artículos de la clase 79.
v-25-octubre.

José Antonio Velar.
Comisario.

José Ignacio Maraspin
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.